

TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSIÓN No 1
TÍTULO:  ANALISIS DEL SECTOR	CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE
ECONÓMICO Y DE OFERENTES	SisCo: 170	Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL\*

1.1. Dependencia que Origina: 1.2. Fecha: Dirección de Informática y Tecnología 18/04/2017 Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

# 1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática

### 4. Sector Económico Identificado:

Jector Terciario o de Servicios.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme al United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) el sector en el cual se enmarca el objeto a contratar se encuentra en la siguiente clasificación:

CODIGO Grupo UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101507 Servicios	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos,	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, ios servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

ede Administrativa: Camera 30 N 25-50 - Codego Postal 111311 Dirección de Impuentos de Bogotá Avenada Calle 17 Nº 658-95 rungan Land 11 m 600-60 -Oxiden Postol 111611 Intidoro (571) 333 5030 - Lines 195 onder Cerconstinies and desp Nac. 2009 (1991-19 Regents: "Desente Cupates" - Case-mina









Las Ingenierías de sistemas, electrónica y afines son las carreras de moda en el área de ingeniería. El boom de las telecomunicaciones ha abierto grandes posibilidades para estos egresados no sólo en su especialidad sino en los campos administrativo, comercial y de ventas.<sup>1</sup>

Dentro del sector de la ingeniería de sistemas específicamente, existe La Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS, como agremiación es una organización sin ánimo de lucro que agrupa a más de 1500 profesionales en el área de sistemas. ACIS nació en 1975.

# 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO \_\_\_\_ SI.\_\_X\_

El marco normativo aplicable al sector, es el siguiente:

La reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines del sector en general, como por ejemplo la arquitectura entre otras, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecida en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003, en la cual además de incorporar la reglamentación de dichas profesiones, adopta su Código de Ética.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas, para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales, para presentarse o utilizar el título de ingeniero para acceder a cargos o desempleos cuyo requisito sea poseer un título profesional, se debe exigir la presentación en original del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente Ley.

La entidad encargada de inspeccionar y vigilar el ejercicio de etas profesiones es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, que fue creado en la misma ley 842 de 2003.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley y que tenga tarjeta profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de la profesión.

Por otro lado, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

# 2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."

# 2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden

ORIENTACION UNIVERSITARIA.NET.CO

Sender Autrematrativa - Obernera 30 AP 25-50 - Conspo Pressal 111311 Derevision dei Imperiation dei Begatte Avesada India 17 NF 655555 -Ciónspo Pressal 1716155555 -Ciónspo 5710 ASS 5002 - Autrea 195 10,000 protosional discusa - Na 605 965 085 0 Pagatta Sentre Original - Delermosa









ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

### 2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

### 2.6 Perspectiva Técnica

La actividad profesional del ingeniero de sistemas se desarrolla alrededor de la información procesada sistemática y mecánicamente. En otras palabras, alrededor de ese conjunto de símbolos convencionales (caracteres, imágenes, sonidos), apropiadamente estructurados, que transmiten inmediatamente un conocimiento que tiene algún valor, o que puede ser utilizado para realizar una acción, o para tomar una decisión, y que se procesa mediante la utilización de un sistema que incluye computadores y telecomunicaciones<sup>2</sup>.

Los profesionales de estas áreas del conocimiento fundamentan las bases teóricas y metodológicas necesarias para el diseño, implantación, análisis, control, procesamiento, transporte, operatividad, toma de decisiones y búsqueda de seguridad de los sistemas informáticos.

Su desempeño es en el diseño, implementación, gestión, manejo, transporte, asesoría, mantenimiento y onsultoría de proyectos y programas relacionados con redes y sistemas de información o conocimiento. Su actividad práctica es creando o adaptando tecnologías en entidades oficiales y privadas que tienen que ver con el análisis y programación de datos, mantenimiento y soporte de sistemas y bases de datos.

Los programas de formación académica en Ingeniería de Sistemas o Informática se fundamentan en las matemáticas y las ciencias naturales y se busca que sus titulares posean habilidad para el razonamiento abstracto y la comprensión verbal. Capacidades para el análisis y la deducción.

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea título profesional y experiencia relacionada con los temas a desarrollar.

La persona debe tener estudios y conocimientos con el siguiente perfil:

Profesional en ingeniería de sistemas

2 años de experiencia profesional

### 2.7 Análisis de Riesgo

# RIESGO OPERACIONAL:

No entrega de los productos. El servicio prestado no cumpla con las especificaciones definidas por la entidad. ncumplimiento de las obligaciones del contrato.

### Observaciones:

Preparó: Johana Alsina Rodriguez	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Claudia M.Pinilla Pinilla (M) LO D	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

LINEA 70 **SISCO 170** 

Sede Administrativa Camera 30 M² 25-90 - Codego Posta 111211 Direction de l'implication de Sogette Avenedir Calle 17 Nº 658-95 -Cèrage Postas 17 Nº 658-95 -Telefapa (573) 338 6000 - Linea 195 unidateringijalinusikaar + MK 1890 See Det-9 Bogota, Damas Dapas - Colombia









 $<sup>^2</sup>$  Papel y perfiles del Ingeniero de Sistemas en Colombia. Jorge E Tarazona B y Victor M Toro C, marzo 1997. ACIS



# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

# 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere contar con los servicios profesionales para el apoyo de los procesos de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

En este sentido es conveniente la celebración de un contrato para prestar servicios profesionales en materia de seguridad de la información, apoyando en la revisión del subsistema de seguridad de la información, y la elaboración y socialización de manuales y resoluciones, del proceso de sistemas y seguridad de la información.

Poder contar con un profesional idóneo para la prestación de estos servicios profesionales, garantiza el seguimiento y apoyo del subsistema de seguridad de la información, así como el apoyo técnico en cuanto a la elaboración y socialización de manuales y resoluciones que propendan por la seguridad de los sistemas información; la socialización a los funcionarios de las políticas del Concejo de Bogotá, y la creación de manuales hace parte de la trasferencia tecnológica para que los procesos informáticos tengan continuidad y normal funcionamiento.

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-96 -Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 65B-95 -Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195 contactenos@sint.gov.cz - Nit. 399,999.051-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia









37-F.45



# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa en especial el de publicidad y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo el objeto abajo registrado.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es propender por la mejora continua del subsistema de seguridad de la información del Concejo de Bogotá D.C., que permita alcanzar su certificación, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en la Línea No. 70

Así las cosas y ante la necesidad planteada, es conveniente y oportuno para el Concejo de Bogotá, la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios, con personal idóneo y adecuado que cumpla con el perfil descrito en el numeral 3 del presente estudio previo, con el objetivo esencial de contar con el apoyo del proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática.

Adicionalmente, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia, toda vez que se dan las condiciones expresadas de acuerdo con el Certificado de inexistencia de funciones en la planta de personal, suscrita por la Doctora Gloria Verónica Zambrano Ocampo, Directora Administrativa del Concejo de Bogotá D.C., de fecha 27 de febrero de 2017, el cual hace parte integral del presente proceso.

En caso de no efectuarse esta contratación no podrá darse continuidad al apoyo requerido por el proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá D.C para llevar a cabo el seguimiento y la revisión del subsistema de seguridad de la información, poniendo en riesgo a la entidad en la mejora continua del subsistema de seguridad que permita alcanzar su certificación.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

### 2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática.

### CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC:

CODIGO Grupo SEGMENTO FAMILIA UNSPSC	CLASE
80101507 Servicios Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios de Servicios Administrativos, asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La labor a desarrollar por el profesional se enfoca en prestar apoyo en la revisión del subsistema de seguridad de la información durante el desarrollo de la fase de implementación en el Concejo de Bogotá, al igual que en la formulación de manuales y resoluciones del proceso de sistemas y seguridad de la información, y la socialización respectiva a través de la capacitación a los funcionarios y contratistas de la corporación.

### 2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 « Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 65B-95 » Código Postal 111611 Telérono (771) 338 5000 • Linea 195 contactenos@shd.cov.co «Nit. 899.999.061-9 Bogotá; Distrito Capital - Colombia











# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda.
- 5 En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías (pólizas), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 7 Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
- 9 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, DE formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Publica SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1. Apoyar de manera confidencial para la mitigación de riesgos en materia de seguridad de la información.
- 2. Apoyar las actividades necesarias para la elaboración de manuales y resoluciones del proceso de sistemas y seguridad de la información, con el fin de contar con herramientas esenciales para la continuidad delos procesos del área.
- 3. Apoyar con la socialización de manuales y resoluciones expedidos para el proceso de sistemas y seguridad de la información.
- 4. Hacer cumplir los acuerdos de niveles de servicio establecidos en la mesa de ayuda.
- 5. Apoyar, en la detección de software ilegal y reportar al responsable del proceso de sistemas y seguridad de la información.

empp

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 658-96 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195 econactoraciónado carrara tenaciónado carrara e Nit. 898-999-061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia









37-F.45 V.5



# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

- 6. Elevar reportes periódicos de las actividades realizadas, al responsable del proceso de sistemas y seguridad de la información.
- 7. Apoyar al proceso de sistemas y seguridad de la información con las inducciones para capacitar a los funcionarios nuevos en el Concejo de Bogotá en relación al área.
- 8. No utilizar el conocimiento técnico para fines diferentes a los encomendados por el supervisor del contrato y para los intereses del Concejo de Bogotá D.C.
- 9. Responder y hacer seguimiento a las no conformidades, el estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, al igual que a las quejas y sugerencias, sobre el subsistema de seguridad de la información.
- 10. Estar en contacto con grupos especiales en temas de seguridad de la información con el fin de estar documentado acerca de los nuevos métodos y herramientas de ataque y prevenir incidentes.
- 11. Asesorar al personal del Concejo de Bogotá sobre aspectos generales relacionados con seguridad de la información.
- 12. Realizar el mantenimiento, mejora continua y acompañamiento previo a la certificación del subsistema de seguridad de la información.
- 13. El contratista se obliga a extender por el termino de seis (6) meses más, la vigencia del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del presente contrato, en caso de terminación anormal del mismo o en caso de requerirse por cualquier eventualidad su liquidación.
- 14. Las demás que le sean asignadas, relacionadas con el objeto del contrato.

No.	ILTADOS ESPERADOS Resultado	Volumen
1	Informe de seguimiento de las actividades realizadas, al responsable del proceso de sistemas y seguridad de la información.	Mensual
2	Proyectos de manuales y resoluciones del Proceso de Sistemas y Seguridad de la información.	100% de respuestas proyectadas a las solicitudes recibidas
3	Registro de incidentes en la mesa de ayuda en relación a detección de software ilegal.	Mensual
4	Listas de asistencia de las capacitaciones realizadas.	Mensual
5	Informe mensual de actividades.	Mensual
6	Informe final de actividades realizadas	1

### 2.5. PLAZO

Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Treinta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos moneda corriente (\$ 30.999.996)

# 2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) ocho (8) mensualidades vencidas de **Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$3.444.444) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL.

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 65B-96 - Código Postal 111611 Teletiono (571) 338 5000 - Línea 195 contactenas@shd.cov.sc - Nit. 859,995.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia











# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las sedes del Concejo de Bogotá, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Calle 36 No. 28 A 41
- Carrera 30 No. 25 90 piso segundo
- o donde la necesidad del servicio lo requiera dentro del perímetro de Bogotá.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

# 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- 1. Proyectar y suscribir con el acta de inicio un cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
- 2. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- 3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 4. Aprobar los resultados esperados por parte del contratista.
- 5. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
- 6. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

# 3. REQUISITOS DE IDONEIDADIO EXPERIENCIA

FORMACIÓN EXIGIDA -

Ingeniería de Sistemas

# 3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

### 3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Mínimo un (1) año de experiencia de experiencia específica en procesos de seguridad de la información, los cuales pueden estar incluidos en la experiencia general.

@mpp

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195 contactenos@aho.oc.co
Nit 389-999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Cofombia









37-F.45 V.5



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO À LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

# 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

# 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

Se realizó el estudio de mercado con otras Entidades y se determinó que el valor del servicio a contratar se encuentra dentro del rango de los precios del mercado.

Se anexan un (1) folio con el análisis que soporta el valor estimado del contrato, con sus respectivos soportes.

# 6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

# 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI

Justificación: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar puede establecerse que el principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del mismo, es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual deberá constituir el amparo de:

Cumplimiento: Para asegurar el pago de los perjuicios que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista, para lo cual éste deberá constituir el amparo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo.

Sede Administrativa: Carriera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195 contactenos@sad.coz.co - Nr. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia











# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Adicionalmente, en ésta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 (seis) meses más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

# 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

1	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas de contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria		El termino de ejecución del contrato.
	Calidad del Servicio.	Por el veinte (20%) del valor total del contrato,	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 (seis) meses más.

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA

# 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

# 9\_ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

@mpp

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 contacteosa@shd.gov.co
- Nit. 599.999.051-9
Bogotá; Distrito Capital - Colombía











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

# 10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Nombre: JAVIER RODRÍGUEZ RODRIGUEZ Cargo: Asesor - DIT - Fondo Cuenta Concejo

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Oscar Eduardo Ramos Zamora	Fecha:	21/04/17	 
Revisó:	Nelly Quintero	Fecha:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla (1/1/1/16)	Fecha:		











# ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:** 

Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática

# DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el perfil requerido se consultaron resoluciones de diferentes entidades, las cuales adoptan tablas de perfiles y honorarios.

Las variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad.

Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniera de Sistemas

EXPERIENCIA GENERAL: 2 años de experiencia profesional.

Los contratos consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILZIADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial –Uaermv-	Resolución 001 del 2 enero 2017	27-03-2017	Desde \$3.200.001 Hasta \$4.000.000	Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV
 Secretaria Distrital de Movilidad	Resolución 372 del 30 Diciembre de 2016	18/04/2017	Desde \$3.470.000 Hasta: \$4.060.000	Por medio de la cual se modifica la resolución 150 de 2016 por la cual se adoptó tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Movilidad
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Resolución 423 del :27 Diciembre de 2016	18/04/2017	Desde \$4.450.001 Hasta: \$5.000.000	Por medio del cual se establece la Escala de Honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que celebre el departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 65B-95

- Código Postal 111611

Teléfono (571) 338 5000 • Linea 195 contactenos@shd.gov.co

Nit. 899.999.061-9

Bogotá, Distrito Capital - Colombia











# ESTUDIO DE PRESUPUESTO

# **ANALISIS**

Con base en la información relacionada, se determina que el valor mensual a pagar por la entidad por valor de \$3.444.444, se encuentra dentro del rango de los precios del mercado, el cual oscila entre \$3.200.001 y \$5.000.000.

Con el análisis realizado el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$30.999.996, para un plazo de ejecución de 9 meses, con un valor mensual por honorarios de \$3.444.444.

Abril 18 de 2017.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE OR GEN
Javier Rodriget	
Nombre: JAVIER RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA

Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Johana Alsina Rodriguez	TAR
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	NR.
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinil	la CMOO
		-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

Cargo: Asesor - DIT - Fondo Cuenta Concejo

NOTA: Se adjuntan copias de las tablas de honorarios para la obtención del presupuesto.

LINEA: 70 SISCO: 170

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 65B-95

- Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195

contactenos@shd.gov.co
Nit, 899.999.061-9

Bogotá, Distrito Capital - Colombia









# MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAI

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

# A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	ACIÓN
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
<del>-</del>	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
73	IMPRECISOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL CONTRATISTA, PLAZO, ETC. REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO
е	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	VALIDAR SI EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
	Tree or and control	

RIESGOS DE LA SELECCIÓN	TRATAMIENTO	VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICIA EN LAS CORRESPONDIENTES PAGINAS WEB - HOJA DE VIDA CON SOPORTES	VERIFICAR CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA HOJA DE VIDA,Q UE EL PROFESIONAL CUMPLA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTRATACIÓN	CINEMATAGE
	RIESGO IDENTIFICADO	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	OTROS - CONSTRATISTA NO IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO
	RIESGO No	4	4		RIESGO No

;	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	4TACIÓN
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
9	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN UN PLAZO DETERMINADO
9	OTROS - RIESGO LEGAL/RIESGO REPUTACIONAL - ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS Y VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICION OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPIESTAL
7	OTROS - RIESGO LEGAL/RIESGO REPUTACIONAL- NO SE FIRME EL CONTRATO	EVALUAR OTROS PROVEEDORES IDONEOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	****	

# B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CRITERIO DE VALORACIÓN	310,000.00	
DE V	i	
IMPACTO	2-MENOR	
PROBABILIDAD	2-BAJA	
%	100	
ASUME	CONTRATISTA	
CAUSAS	NO GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CONTENCA	
CLASIFICACIÓN	OPERACIONAL	
RIESGO IDENTIFICADO	MAL_MANEJOINF MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	
RIESGO No	∞	

Sade Adneiistativar Cartera 20 N° 25-00
Codgo Pesal 11/14 (18)
Coddo Pesal 11/14 (18)
Codd Sage Codgo Codgo Codgo Codgo Cod









37-F.60 V.1

fmpression 19 84 5647 15(0):110



	1,550,000.00						
	3-MODERADO						
	2-BAJA						
	100						
	CONTRATISTA						
- 10	LOS PRODUCTOS SON ENTREGADOS TARDIAMENTE O NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS PREVIOS			t a			
ERAL 2,3 SUBNUMERA		Apropariones Y	LUIS FELIPE RIVERA GARCIA Director de Informática y tecnología	Rodre	JAVIER RODRIGUEZ Asesor DIT	4	la Pinilla (7710.2)
TRATAMIENTO OBLIGACIONES GENERALES NUMERAL 2,3 SUBNUMERAL 10	9 OTROS - INCUMPLIMIENTO DE OPERACIONAL CONDICIONES CONTRACTUALES  CONDICIONES CONTRACTUALES	Aprica	LUIS FELIPE R Director de Inform	423	JAVIER RODRIGI Asesc	Johana Alsina Rodriguez	Neily Quintero Navarrete/Clauida M. Pinilla Pinilla (PMD)
TRATAMIEN	9 TAATAMIEN			:		Elaboró	Revisó









# 111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

### No. 65

# EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	1	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad		31,000,000.00
		TOTAL:	31,000,000.00

### OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática. [70][146]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA. SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 7293 de abril 19 del 2017.

Bogotá D.C., 19 de abril del 2017.

ESPONSABLE DEL PRESUPUESTO ALFONSO AVIER SEGURA MELO

Die,

			÷	



# CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN (CONTROL DE LA CONTROL DE LA
KHAANKO NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ	79.887.061

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto para la selección del contratista previsto en el procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA	
Ingeniería de Sistemas	
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE
	SÍ
Ingeniero de sistemas	X
1.3.EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	
1.4. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA	
Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	
1.5. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE
1.3. EAFERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	SÍ NO

Acre	edita más de dos (2) años de exper	iencia profesional.			
	ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA, ETC	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN		
	Concejo de Bogotá D.C.	03-06-2016	03-03-2017	X	
	Concejo de Bogotá D.C.	10-03-2015	10-03-2016		
	Secretaría Distrital de Hacienda	05-02-2014	04-01-2015		

# 2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Mínimo un (1) año de experiencia de experiencia específica en procesos de seguridad de la información, los cuales pueden estar incluidos en la experiencia general.

Sede Administrativa. Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Amenda Calle 17 Nº 858-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 335 5000 - Linea 196 - Código Postal Carrera (571) 335 5000 - Linea 196 - Not. 539 590 561-9 Bogotá. Distrito Capital - Colombia











# CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2.1.EXPERIENCIA DEL CONT AREA DE SERVICIO A PR		ENTE RELACIONADA CO	ŊEL	CUM Si	PLE NO
Acredita más de un (1) año de información, se relacionan los conti	experiencia específica	a en procesos de segurio con las cuales acredita la e:	dad de la xperiencia		
solicitada.				x	
				x	

### CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar, de acuerdo con los documentos soporte de la hoja de vida allegados por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente proceso y de acuerdo con el Certificado de Idoneidad y Experiencia suscrita por la Doctora Gloria Verónica Zambrano Ocampo, Directora Administrativa del Concejo de Bosotá D.C., de fecha 27 de febrero de 2017, la cual hace parte integral del presente proceso.

Nombre: JAVIER RODRÍGUEZ RODRIGUEZ

Cargo: Asesor - DIT - Fondo Cuenta Concejo

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Cargo: Director de Informática y Tecnología

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia que el área de origen verificó la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016.

Nombre: LUIS FELIPÈ RIVERA GARCÍA

Ordenador del Gasto

Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Oscar Eduardo Ramos Zamora
Revisó:	Nelly Quintero N/L
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla & YV) X D
Fecha:	21-04-2017

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 658-95 - Código Postal 111611
Telédico (571) 338 5000 - Linea 195 certachiministra direcció - Ne. 899-990 051-9
Bosota: Distrito Carital - Colombia











NUMERO **79.887.061** RUIZ RODRIGUEZ

APELLIDOS KHAANKO NORBERTO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1977

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) LUGAR DENACIMIENTO

1.76 ESTATURA **B**+ GS-84

M

17-ABR-1996 BOGOTA D.C. FECHA Y LUGSH DE EXPEDICION ..

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500150-00348981-M-0079887061-20111202

0028611992A 1

1071618642

<u> </u>		
		•
		<u></u>
		•
		-



1)	And Annual Continues of the Continues of	3-2-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-	100	
				•
				_
				_

PEPÚBLICA DE COLOMBIA



PERSONERIA JURIDICA 18,537 DE 1981

# LA FUNDACIÓN UNVERSITARIA KONRAD LORENZ

Teniendo en cuenta que

# Wilmaniko Movimerto Maizi Rodenguez

Documento de Identidad C.C. No.: 79.887.061 Expedido en: Bogotd, M.C.

Terminó satisfactoriamente el Programa de formación profesional en la modalidad universitaria y cumplió con las exigencias reglamentarías de la Carrera, le confiere el título de

# Ingeniero de Sistemas

En testímonio firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 del mes de ్రోటర్వు

aski

DECANO

Anotado al Folio G.3 del Libro No.02 Dla JS Mes La Succo Año 2013

Municipal St.

Grace (Safingue fundamente)
REGISTRO ÁCADEMICO

05018

***
. /
***************************************

DIAN	Formulario del Registro Único Triba Hoja Principal	Mario :				
The first of the second provided the second	e de la companya de l	2. Concolo 0 2 Actualización				
Exphise federated (##44.58 DSAN)		4. Número de formulario	14233180731			
		(4:51)7707212489934(8020) 0	00001423318073 1			
n Namaro de Idenstranción Catalana (NIT)	6 DV 12 Direction sceniculal	3   2	14 Buzon electronico			
TO STORE TO CONTRACT AND	en en samen en e	; 3   2 PICACION	in the state of th			
24 Tissa on pontribuyantu:	The second secon	26. Námero de Identificación,	27. 3 both expeditions			
Persona natural o sucosión litquida	2 Cédula de credadanta 13	7 9 8 5 7 0 6 1	19950417			
j Lugar de axpedición - Palmas	(29. Occurrence).	3C DensetWemope				
COLOMBIA  3 Permanagasah	1 [6 ] 9   Bogota D.C. 2 Segundo spellido - 33. Primo	1 1 Sogatà, D.C.	0 0,1			
RUIZ F	RODRIGUEZ KHAAN	·				
3u, icazan social		The Committee and Arthur Manager as a primary for the Committee and the Committee an				
36 Nemara contamba!	The second secon	137. Signa				
entra di la compania	URIC	ACION -	·			
NS Pols GOLOMBIA 41. Oregonari	39. Departumento: 1 : 6 : 9 : Bogoté D.C	40. CludatiffAlmiciole.	0 0:1			
CR 108 A 68 B 66	•	·	2			
42. Carres o conside: norbon_ruiz@hotmail.com	43. Apartago serso 44, Tordono 1	45. Teléfonc 2:	3-1(5-6-3-5-1-1,5-0			
The security of the control of the c	CLASIFI Actividad economica	CACION				
Actividad principal	Activitiad accidents Activitiad accidents	Ocupací Otras actividades				
48 Codgo: 47 Fean inter-untividuel 6 , 2 , 3 , 1   2 , 0 , 0 , 4 , 0 , 5 , 2 , 6	and the recommendation of passes on an arrangement and the restaurant	Côurgo: t 2 51. Cédig	o stableprings			
s3.00mger: 1,2	- Ventas régimer	10 11 12 13 14 15 16 17	18 			
Usubsida	duaneros	Exportadores				
1 2 · 3 : 4 5	5 7 8 9 10	55. Forms 50. Tipo Servicio 1 57. Mindio 58. CPC	2 2			
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Andraios: SI X NO	60 No. de Folias:	-	Fecha: 2 0 1 3 0 5 1 8			
ca información contenida on el formulario, son nomeccianos porresponden dualizamento a la rea misma podrá ser alimbonista. Anertia 15 Depreto 2/85 pai 31 de Agosto de 200	lidad, por lo antorior, cualquier tatendad en que 💢 📙	o perpudia de les verificaciones que la DIAN realida. Ema autorizado:				
· incomplify after to	1	14. NOMETO SARCÍA OSORIO BIEGO MAURICIO				
/ Wenteret		b. Cargo Analota III				

नेराज्य २०६ रहतेय



Footal gundración documento PDF 18-05-2013 06-56 15PM

	MINISTER PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERT	WAR-SA
ACCOMMONSTALL PROPERTY.	•	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·